

ro de 1980 y 1 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 3 de septiembre de 1986 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad "Estudio 2.000, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1980, así como contra la resolución de 1 de octubre de 1980, que denegó el recurso de reposición, por el que el Registro concedió a "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", la marca número 904.698 "Panther", clase 25, para distinguir "medias, calcetines, camisetas, géneros de punto y confecciones en general para señora, caballero y niño y toda clase de confecciones", declarando como declaramos conformes a Derecho dichas resoluciones; sin hacer expreso pronunciamiento de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12581 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 50-B-88, promovido por «Suministros Kelonik, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1986 y 23 de febrero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 50-B-19, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Suministros Kelonik, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1986 y 23 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramón Feixó Bergadà en representación de "Suministros Kelonik, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1986 denegatorio de marca número 1.098.906 solicitada por la actora ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de enero de 1987) y contra la desestimación expresa del recurso de reposición de 23 de febrero de 1988, y confirmamos tales actos sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12582 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 920/1986, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (Kassa), contra acuerdos del Registro de 17 de enero de 1985 y 3 de julio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 920/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima» (Kassa), contra resoluciones de este Registro de 17 de enero de 1985 y 3 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez en nombre y representación de la entidad "Kas, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1985 que inscribió la marca

internacional número 476.082 "Cassel Pils", para productos de clase 32 y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra dicho acuerdo y resuelto de modo expreso por resolución de 3 de julio de 1986, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho, confirmando expresamente; con imposición de costas de este recurso a la entidad recurrente, por su temeridad al mantener el mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12583 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 438/1988, promovido por «Burger Sohne Ag Burg» contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1987. Expediente de marca número 1.119.371.*

En el recurso contencioso-administrativo número 438/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burger Sohne Ag Burg» contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Burger Sohne Ag Burg", contra la resolución de 20 de enero de 1987, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca "Garantizado Climatizado", debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12584 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 594/1988, promovido por «Reebor Limited» contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1987 y 4 de julio de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 594/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Reebor Limited», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1987 y 4 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Reebor Limited" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad de 20 de febrero de 1987 en gestión, y de 4 de julio de 1988 en reposición, que concedieron la marca número 1.113.430, denominada "Royal Crown" (Clase 24) para productos consistentes en "tejidos y productos textiles, no comprendidos en otras clases: ropa de cama y de mesa"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.